

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LOS REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción III y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LOS REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA**

,con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal, asimismo el numeral 73 en su fracción III establece la posibilidad de que los Regidores Electos puedan solicitar licencia para ausentarse del cargo; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.- Que de una interpretación conjunta del artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del numeral 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se advierte con meridiana claridad, por una parte que os regidores están en la posibilidad legal de solicitar licencia de su

encargo y por otra parte, que dichas licencias deben ser suplidas en los términos que disponga la *Ley Electoral Estatal*.

3.- Que el artículo 24 párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que, para suplir a los Regidores Electos por el principio de mayoría relativa **YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA**, deberá llamarse al suplente respectivo, que en el caso en concreto se trata de los ciudadanos **BETSY MAGALI CAMPOS CORONA y FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**, respectivamente.

4.-En virtud de lo anterior y dado que existe la urgente necesidad de que el cabildo se encuentre debidamente integrado, aunado a que no existe razón legal alguna para negarle a la solicitante la autorización de la licencia que pide, resulta necesario llamar a la suplente en mención y se le tome la protesta de ley, a fin de que inicie funciones como Regidor, con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento se encuentre debidamente integrado.

CONSIDERANDOS:

ÚNICO.-Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 28º fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 87º, 92º, 91º y 97º del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza la licencia por tiempo indeterminado solicitada por los Regidores **YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Llámese a suplir la falta temporal de la regidora **YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA**, a su respectiva suplente, **C. BETSY MAGALI CAMPOS CORONA**, instruyéndose al Presidente Municipal para que le tome la protesta de ley, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Llámese a suplir la falta temporal del regidor **VICTOR MANUEL MONROY RIVERA** a su respectivo suplente, **C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**; instruyéndose al Presidente Municipal para que le tome la protesta de ley, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán
el Grande, Jalisco, 01 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE


MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LOS REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, manifiesto ser mexicano, mayor de edad, profesionista, regidor electo por el principio de mayoría relativa para la Administración Pública Municipal 2021-2024, con domicilio en la finca marcada con el número 12 de la calle Estandarte en el Fraccionamiento Valle del Sol en esta ciudad, comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 73 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por así serme necesario, por este medio solicito se me autorice por ese órgano colegiado, licencia por tiempo indefinido del cargo de Regidor Propietario por el principio de mayoría relativa que me ha sido conferido por la ciudadanía en las pasadas elecciones, y en consecuencia con fundamento en el artículo 24 párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se llame al Regidor Suplente que corresponda para que en su caso me sustituya durante la licencia pedida.

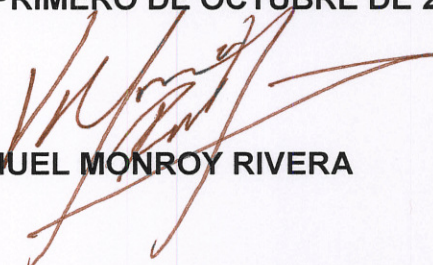
Por lo antes expuesto y fundado respetuosamente **SOLICITO:**

ÚNICO.- Me sea autorizada la licencia solicitada y en su caso se llame a ejercer el cargo a mi respectivo suplente.

A T E N T A M E N T E

**CIUDAD GUZMÁN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO A 1 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021**

ARQ. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO

YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, manifiesto ser mexicana, mayor de edad, profesionista, regidora electa por el principio de mayoría relativa para la Administración Pública Municipal 2021-2024, con domicilio en la finca marcada con el número 24 de la calle Paseo San Alejandro en el Fraccionamiento Paseos del Real en esta ciudad, comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 73 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por así serme necesario, por este medio solicito se me autorice por ese órgano colegiado, licencia por tiempo indefinido del cargo de Regidora Propietaria por el principio de mayoría relativa que me ha sido conferido por la ciudadanía en las pasadas elecciones, y en consecuencia con fundamento en el artículo 24 párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se llame al Regidor Suplente que corresponda para que en su caso me sustituya durante la licencia pedida.

Por lo antes expuesto y fundado respetuosamente **SOLICITO**:

ÚNICO.- Me sea autorizada la licencia solicitada y en su caso se llame a ejercer el cargo a mi respectivo suplente.

Yuritzzi Hermosillo Tejeda

A T E N T A M E N T E

**CIUDAD GUZMÁN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO A 1 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021**

LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA.